



122J/CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA PUNTOS DE INFORMACIÓN JUVENIL PARA EL CURSO 2026/2027

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño, aprobadas por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 6 de febrero de 2025 (BOR nº 26 de fecha 7 de febrero de 2025).
2. El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2024 por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Logroño para el periodo 2024-2026, que incluye en su línea de acción L5, Educación y Juventud, la línea de subvención L5.12 "Becas de puntos de información juvenil" y la actualización para el año 2026 aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local del 14 de enero de 2026.
3. El Proyecto de Red de Puntos de Información Juvenil elaborado por la Responsable de Ocio e Información Juvenil de fecha 29 de junio de 2026, que consiste en la habilitación de espacios referenciales en los Institutos de Enseñanza Secundaria y Centros Jóvenes para descentralizar la información y acercarla a los lugares donde transcurre la mayor parte del tiempo de nuestros jóvenes
4. La convocatoria elaborada para la concesión de becas de puntos de información juvenil para el año 2026 elaborada por la Unidad de Juventud.
5. Las Bases de Ejecución del presupuesto en lo referente a subvenciones y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño.
7. El informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente con fecha de 19 de agosto de 2026 (Nº Diario General de Operaciones 26/37663).
8. La propuesta de resolución formulada por la Jefa de la Sección de Juventud e Infancia.
9. El informe de Fiscalización previa emitido con fecha 20 de agosto de 2026 por el Interventor General.

ACUERDA:

Primero: Aprobar la convocatoria pública para la concesión de las becas para puntos de información juvenil, curso 2026/2027, que se adjunta como ANEXO a la presente Resolución, y dar traslado de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Segundo: Aprobar el gasto total de las becas que asciende a la cantidad de 14.280 € que podrá



Logroño

**ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL**

Nº : 26-08-2026/O/032

Fecha: 26/08/2026

financiarse con cargo a la partida 337.00 481.99 del presupuesto municipal vigente.



ANEXO

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA PUNTOS DE INFORMACIÓN JUVENIL 2026/2027

1º Objeto de la Convocatoria

Acercar la información al entorno educativo o de ocio de los jóvenes y apoyar su desarrollo personal aportando conocimientos óptimos que les permitan tomar decisiones libres y formadas. Asimismo, conocer de primera mano las necesidades y demandas informativas de los jóvenes y sus respuestas y reacciones. También recabar y difundir información sobre las actividades que se organizar por o para los jóvenes, desde cada centro y en los barrios correspondientes.

2º Finalidad y requisitos

La finalidad de estas becas es acercar la información a los jóvenes en su entorno escolar, para lo cual se apoyará económicamente a los becarios que cumplan los requisitos y objetivos definidos en esta convocatoria.

REQUISITOS DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA Y CENTROS JÓVENES:

Existen dos espacios donde se puede desarrollar la red de puntos de información juvenil con becarios municipales: Centros de Enseñanza y los Centros Jóvenes.

Los requisitos básicos que deben cumplir los Puntos de Información en cada CENTRO DE ENSEÑANZA son los siguientes:

- Se designará una persona del Centro que realice la labor de **tutor responsable** de los becarios para el apoyo y seguimiento continuo del Punto de Información. **Deberá acudir a la primera reunión** con los becarios, en esta se explicarán todos los aspectos relacionados con el funcionamiento de los puntos de información.
- La dotación de **materiales, recursos e infraestructura** correrá a cargo del propio Centro de Enseñanza, debiendo ser suficiente para el buen funcionamiento del Punto de información. En este apartado se incluye las fotocopias que fueran necesarias para el normal desempeño de las funciones de los becarios.
- En la web del Centro se habilitará una referencia y/o apartado** para el Punto de Información que deberá ser gestionado por los becarios. Tienen cuentas de Instagram y de Twitter y/o Tik Tok, en cada Punto de Información que deberán estar actualizadas. En el supuesto de que durante el desarrollo de la beca entrara en vigor alguna ley que limite el uso de redes sociales para algunas de las edades de los becarios, se habilitarán sistemáticas de trabajo alternativas para ellos.
- El Punto de Información prestará sus servicios desde la fecha de la adjudicación de las becas hasta el 26 de mayo de 2027.



- Se harán visitas de seguimiento al Punto de Información.
- Los becarios deberán disponer de su Smartphone para la gestión de las redes sociales del punto de información.

Los requisitos básicos que deben cumplir los Puntos de información en los CENTROS JÓVENES deben ser:

- Se habilitará al menos un **tablón para colocar los carteles informativos**. Además, los becarios contarán con un **espacio** para desarrollar sus funciones adecuadamente.
- La dotación de **materiales, recursos e infraestructura** necesarios para el funcionamiento del Punto de Información correrá a cargo de cada Centro Joven, incluidas las fotocopias necesarias para el normal desempeño de las funciones de los becarios.
- Se designará una persona del centro que realice la labor de **tutor o responsable** de los becarios y de apoyo y seguimiento del funcionamiento del Punto de Información. **Deberá acudir a la primera reunión** con los becarios en la que se explicará todos los aspectos relacionados con el funcionamiento de los puntos de información
- En la web del Centro se habilitará una referencia y/o apartado** para el Punto de Información que deberá ser gestionado por los becarios. Tienen cuentas de Instagram y/o Tik Tok, en cada Punto de Información que deberán estar actualizadas. En el supuesto de que durante el desarrollo de la beca entrara en vigor alguna ley que limite el uso de redes sociales para algunas de las edades de los becarios, se habilitarán sistemáticas de trabajo alternativas para ellos.
- Los becarios deberán disponer de su Smartphone para la gestión de las redes sociales del punto de información. En el supuesto de que durante el desarrollo de la beca entrara en vigor alguna ley que limite el uso de redes sociales para algunas de las edades de los becarios, se habilitarán sistemáticas de trabajo alternativas para ellos.
- El Punto de Información prestará sus servicios desde la fecha de la adjudicación de las becas hasta el 26 de mayo de 2027.

Las actividades obligatorias a las que deberán asistir los becarios para el curso 2026/2027 consisten en participar activamente en aquellas actividades de la Red de Puntos o de la Unidad de Juventud que se les asignen. Para el curso 2026/2027: atender el punto de información y tener actualizados tanto tableros como soportes digitales (web y redes sociales), recoger la información que facilita Infojoven cuando se les indique (en principio los últimos miércoles de mes), colaborar con el Observatorio de la Juventud de Logroño y asistir a los talleres de formación y reuniones de coordinación, que serán preferentemente algún miércoles por la tarde, así como presentar una memoria individual y evaluación global al finalizar la beca, teniendo como plazo límite para entregarla el 26 de mayo de 2027)

3º Presupuesto para la financiación de las Becas



La cuantía de las becas ascenderá a la cantidad de 420 euros para cada informador juvenil.

Se concederán un máximo de 34 becas, con un presupuesto de:

34 becas x 105 €3.570 €

34 becas x 315 €..... 10.710 €

TOTAL 14.280 €

Las becas se abonarán a los adjudicatarios en dos plazos. Las becas se abonarán a los adjudicatarios en dos plazos. El 25% de la beca (105 €), se abonará en diciembre de 2026 y el 75% restante (315 €) en junio de 2027.

Las becas a conceder en base a esta convocatoria se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 337.00 481.99, del Presupuesto municipal vigente, con un importe máximo de 14.280,00 €.

4º Requisitos para solicitar las Becas

Podrán solicitar becas las personas que reúnan los requisitos recogidos en esta convocatoria, quedando condicionado a la existencia de crédito disponible.

REQUISITOS DE LOS BECARIOS

- Las becas van dirigidas a jóvenes mayores de 14 años, matriculados en Centros de Enseñanza o usuarios de los Centros Jóvenes de Logroño en los que vayan a desempeñar sus funciones como becarios.

- Cada Punto de Información podrá disponer de **dos becas de Informador Juvenil** para los Centros de Enseñanza y **una beca** para los Centros Jóvenes.

- Los solicitantes deberán tener disponibilidad para dedicar el tiempo suficiente al desarrollo de su labor como becarios de puntos de información: atender el punto de información y tener actualizados tanto tableros como soportes digitales (web y redes sociales), recoger la información que facilita Infojoven cuando se les indique (en principio los últimos miércoles de mes), colaborar con el Observatorio de la Juventud de Logroño y asistir a los talleres de formación y reuniones de coordinación, que serán preferentemente algún miércoles por la tarde.

- Tanto los responsables de los Centros Jóvenes como los Centros de Enseñanza harán la selección de candidatos, proponiendo aquellos cuyos perfiles consideren más adecuados para el desarrollo de las funciones enumeradas en estas bases. Se valorará la experiencia en el desempeño de labores de becario.

- Los becarios y, en el caso de que sean menores de edad, sus beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias.



- Los becarios y sus beneficiarios deberán disponer de NIE o NIF en vigor.

5º Forma de las solicitudes / Documentación

Impreso de solicitud del Centro de Enseñanza o Centro Joven (según modelo).

Impreso de solicitud de los jóvenes (según modelo).

Fotocopia de los D.N.I. de los solicitantes (y de su padre, madre o tutor, para los menores de 18 años, persona a nombre de la cual se efectuará el ingreso de los pagos)

Ficha de Alta a Terceros cumplimentada con sus datos, a efectos de hacer los ingresos correspondientes a los dos plazos de la beca. Si son menores, cumplimentada con los datos del padre, madre o tutor legal que ejercerá como tutor perceptor de la beca del menor y a nombre de la cual se efectuará el ingreso de los dos plazos de las becas.

6º Plazo para la presentación de las solicitudes

La presentación de solicitudes se hará en Infojoven, infojoven@logrono.es, en La Gota de Leche (calle Once de Junio 2) o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común de la Administraciones Públicas, desde la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOR hasta las 14 horas del 9 de octubre de 2026.

7º Criterios de concesión, Instrucción, Resolución y notificación.

A las solicitudes, les serán de aplicación los criterios que se establecen en la convocatoria. Las becas se otorgarán a través de un procedimiento de concesión directa, siendo necesario el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Cada Punto de Información podrá disponer de dos becas de información juvenil para los Centros de Enseñanza y una beca para los Centros Jóvenes.

El órgano de instrucción del procedimiento es la Unidad de Juventud, que la efectuará con arreglo a lo establecido en esta convocatoria.

Una vez finalizada la instrucción, la concesión de las ayudas solicitadas o su denegación se efectuará por Resolución del Concejal de Administración pública, Interior y Proyectos estratégicos, o en su caso, en quién esté delegada la competencia en el momento de la concesión, previo informe de la Intervención Municipal.

La resolución será notificada a los interesados mediante una publicación en el tablón de anuncios y con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente, El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de 6 meses contados a partir de la publicación de la convocatoria. El vencimiento de ese plazo sin haberse notificado la resolución, legitimará a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la beca.

Si alguno de los seleccionados no pudiera continuar con sus servicios como becario por causa



justificada, acreditada convenientemente, será reemplazado a propuesta del Centro de Enseñanza o Centro Joven. Para hacer efectiva la baja de un becario el profesor o monitor responsable comunicará a través de un escrito dirigido al responsable municipal y entregado en La Gota de Leche, los datos del becario que causa baja, los motivos expresados de manera genérica y los datos del becario que lo sustituye. En este caso le corresponderá a cada uno la cantidad económica proporcional al tiempo de prestación de servicios como becarios.

El incumplimiento de alguno de los aspectos reflejados en estas bases o en la documentación presentada en las solicitudes, referidos a los requisitos y funciones tanto de alumnos o Centros dará lugar a la anulación de la beca o becas así como a la devolución, en su caso, de las cantidades que hayan recibido a cuenta.

8º Justificación de la ayuda.

Los becarios quedan obligados a efectos de justificación, a presentar la memoria final de la actividad realizada, antes del 26 de mayo de 2027.